



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD			
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL CAMPUS N°1 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.	
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL CAMPUS N°1 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.	
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Elaborar el diseño técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Campus N°1 de la UNALM, garantizando una solución de tratamiento eficiente y conforme a la normativa ambiental vigente, que asegure la adecuada gestión, depuración y disposición final de las aguas residuales generadas en el campus.	
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	
	ACTIVIDAD DEL PO/Acción ESTRATÉGICA PEI:	C0734 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Abel Jose Tarazona Meliton	
	CORREO ELECTRÓNICO	atarazona@lamolina.edu.pe C. C ngonzales@lamolina.edu.pe	CELULAR
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	ACTIVIDADES	De acuerdo con la caracterización de las aguas residuales crudas (Informes de Ensayo IE-2025-4861, IE-2025-4862, IE-2025-4863; Anexo N.º 0572-2025), se considera en el diseño de la PTAR la implementación de un sedimentador para la remoción de sólidos sedimentables, la aplicación de compuestos químicos para la precipitación de Sulfato y Aluminio, y un tanque biológico para la reducción de la carga orgánica.	
		<p>Las actividades comprendidas en la contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planos en planta de las redes y componentes de la PTAR Se desarrollarán los planos en planta que representen la distribución general del sistema de tratamiento, incluyendo líneas de conducción, unidades de proceso, estructuras hidráulicas y áreas operativas, conforme a criterios de diseño sanitario. • Elaboración de planos en vista en planta de la PTAR Se generarán planos complementarios en vista en planta que permitan observar la disposición espacial detallada de los equipos, estructuras y conexiones internas del sistema, asegurando la claridad constructiva. • Desarrollo de planos en planta y cortes de cisternas y reservorios Se elaborarán planos en planta, cortes longitudinales y transversales de las cisternas y reservorios destinados al almacenamiento de agua tratada, definiendo dimensiones, materiales, accesos, ventilación y elementos estructurales. 	





ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none">• Cálculo y dimensionamiento de cisternas y reservorios, incluyendo equipamiento Se realizará el cálculo hidráulico, estructural y volumétrico de las cisternas y reservorios, determinando capacidades, espesores, refuerzos, sistemas de bombeo, accesorios y elementos de operación y mantenimiento.• Elaboración de planos de detalles de la PTAR, incluyendo equipos electromecánicos Se prepararán planos específicos y ampliados que detallen la instalación de equipos electromecánicos (filtros, bombas, sopladores, tableros, válvulas, tuberías especiales), garantizando la correcta integración de estos al sistema.• Elaboración de la memoria descriptiva Se desarrollará un documento que describa el funcionamiento general de la PTAR, justificación del proceso seleccionado, características técnicas de cada unidad de tratamiento, criterios de diseño y consideraciones operativas.• Elaboración de la memoria de cálculos Se incluirán todos los cálculos hidráulicos, sanitarios, estructurales, electromecánicos y de procesos que sustenten el diseño integral de la PTAR, anexando fórmulas, parámetros utilizados y resultados obtenidos.• Formulación de las especificaciones técnicas Se elaborarán las especificaciones técnicas de todos los componentes, materiales, equipos y procedimientos constructivos necesarios para la implementación de la PTAR, garantizando estandarización y cumplimiento normativo.• Elaboración del Manual de Operatividad de la PTAR Se preparará un manual que defina procedimientos de operación, control, mantenimiento preventivo y correctivo, parámetros de monitoreo, seguridad operativa y protocolos ante fallas.• Elaboración del metrado y presupuesto del proyecto Se efectuará el metrado detallado de las cantidades de obra y se elaborará el presupuesto del proyecto, incluyendo análisis de costos unitarios, partidas, insumos y resumen presupuestal.• Elaboración y presentación del informe final del servicio Se consolidarán todos los productos del servicio en un informe final que incluya memorias, planos, especificaciones, cálculos, metrado, presupuesto y recomendaciones técnicas para su ejecución.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Forma de presentación: <ul style="list-style-type: none">• Planos originales impresos y en archivo digital en Autocad.• Memoria descriptiva, cálculo y especificaciones técnicas impresas (bond A-4) y archivo digital en PDF.• Planos en planta escala 1:75 y/o 1:50.• Planos de detalles en escalas variables. Entregables: <ul style="list-style-type: none">• Planos digitales de la planta de tratamiento para agua aguas residuales PTAR (tratamiento fisicoquímico) (Autocad).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva, cálculo y especificaciones técnicas en Archivo electrónico (digitales). 01 Juego de planos de la PTAR ploteado. 01 memoria descriptiva, cálculo y especificaciones técnicas en Word, impresas.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina ubicada en Av. La Molina S/N La Molina, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica						
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta Veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MAXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Informe</td> <td>Nº 1</td> <td>Hasta 20 días calendario, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	INFORME	ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	Primer Informe	Nº 1	Hasta 20 días calendario, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.
INFORME	ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA					
Primer Informe	Nº 1	Hasta 20 días calendario, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.					

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado. Maestría en Tratamiento de Aguas y Reusó de Desechos. <p>Diplomados y cursos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones Interiores Sanitarias y Sistemas Contra Incendio. Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública. Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos. Tratamiento de Aguas Residuales. Diseño de Plantas de Filtración Rápida.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de 18 años en el ejercicio de la ingeniería sanitaria, en actividades de diseño, supervisión, operación y consultoría en proyectos de saneamiento, instalaciones sanitarias y tratamiento de aguas. <p>Experiencia específica</p> <p>5 años de experiencia específica en Instalaciones Sanitarias como:</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<ul style="list-style-type: none"> - Especialista. - Ingeniero Supervisor. - Ingeniero Residente. - Jefe o Responsable de Instalaciones Sanitarias. - Consultor en saneamiento. - Sistemas de agua potable y alcantarillado. - PTAR / PTAP. - Obras de saneamiento urbano y rural. - Infraestructura pública con componentes sanitarios.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Deberá contar con Profesionales colegiados y habilitados en el rubro correspondiente al servicio.
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO DE INMUEBLES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	FORMA DE PAGO El pago se realizará previa conformidad mediante abono a cuenta bancaria.	Nº TOTAL DE PAGOS
	El pago se realizará de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas	Conformidad por parte de la unidad de Servicios Generales del primer entregable.
		01
		1/1
7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
	FORMA DE CALCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	CAPACITACION O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	GARANTÍA	No corresponde
9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	Para trabajo de campo deberá contar con SCTR con vigencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros, de lo contrario solo se podrá modificar la información mediante autorización de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponden de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es la adquisición de bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Mig. Abelardo Martínez Melitón
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
Firma del Jefe de Área Usuario
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.